



REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Toda persona tiene derecho a solicitar, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del estado de acuerdo a la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, sobre normas para la transparencia en la gestión pública y la acción de Hábeas Data.

Con este propósito, el Ministerio de Comercio e Industrias ha adoptado las siguientes reglas de procedimiento para la solicitud de información por parte de los particulares, entidades públicas, autónomas y semiautónomas:

1. La solicitud debe realizarse por escrito, en nota dirigida a la Secretaría General, en papel simple o al correo electrónico: conctenos@mici.gob.pa
2. La solicitud debe contener los siguientes datos:
 - a. Nombre del solicitante, sea persona natural o jurídica. *
 - b. En el caso de personas naturales, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte (extranjeros). Si se trata de personas jurídicas, se deben colocar los datos de inscripción y los datos personales del representante legal. *
 - c. Dirección residencial o domicilio legal de la persona jurídica. *
 - d. País. *
 - e. Número telefónico donde puede ser localizado. *
 - f. Dirección de correo electrónico donde se le pueda enviar la información. *
 - g. Fecha de solicitud. *
 - h. La información que solicita, precisando, en lo posible: el hecho, dato o acontecimiento, la fecha y lugar donde supone reposa la información.
3. La nota será entregada en la Recepción de Correspondencia del Ministerio en el tercer piso de Plaza Edison, Sector El Paical, quienes procederán a enviarla enseguida a la Secretaría General.
4. La Secretaría General de manera inmediata remitirá la solicitud a la Dirección o Departamento correspondiente.
5. El Ministerio de Comercio e Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 6 de 2002, tiene treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para dar respuesta por escrito.
6. En caso que el Ministerio no posea la información o los documentos o registros solicitados, así lo informará al solicitante.
7. Cuando se tenga conocimiento que otra Institución tenga o pueda tener la información requerida en su poder, se le indicará al solicitante para que proceda a formular su solicitud a dicha entidad.
8. Si la solicitud resulta compleja o extensa, se le informará por escrito al solicitante de esta situación dentro de los treinta (30) días calendario y así podrá extender el término por igual periodo adicional para recopilar la información solicitada.
9. Una vez la respuesta al solicitante esté preparada, la Dirección o Departamento a quien le correspondía dar respuesta, se comunicará con el interesado para indicarle donde retirar la respuesta o a donde se le puede enviar.

(* Campos obligatorios)



Plaza Edison, sector El Paical, Pisos 2 y 3
Central Telefónica: (507) 560-0600, 560-0700
Apartado Postal: 0815-0111 Zona 4, Panamá, Rep. de Panamá
Teléfonos del Centro de Documentación: (507) 560-5872 / 5874 / 5875 / 5876